

## DERECHO A EDUCACIÓN

Niños y niñas con situación migratoria irregular son grupo de ingreso prioritario para acceder a sala cuna o jardín infantil. En el caso de niños/as extranjeros que no cuentan con cédula de identidad chilena, se solicita a la familia documento que permita acreditar a lo menos su identificación: nombres, apellidos, fecha de nacimiento y nacionalidad (por ejemplo pasaporte, cédula de identidad o certificado de nacimiento de su país de origen).



Más información en: [www.junji.cl](http://www.junji.cl)



Todos los niños y niñas nacidos en otros países tienen derecho a la educación sin importar su condición migratoria. Niños y niñas sin RUN y en edad escolar, pueden obtener matrícula solicitando un Identificador Provisorio Escolar (IPE) en las Oficinas de Atención Ciudadana - Ayuda Mineduc.

Más información en: [www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl)



## ESTATUS MIGRATORIO

Son chilenos todos los niños y niñas que nacen en Chile, independiente del estatus migratorio de su madre y su padre. Toda persona tiene derecho a la nacionalidad del Estado en cuyo territorio nació si no tiene derecho a otra.

Por ello, todo niño o niña nacido en Chile puede acceder a los beneficios del Estado, sin importar la situación migratoria de sus padres.



Para consultas generales sobre temas de desarrollo y crianza:



[www.crececontigo.cl](http://www.crececontigo.cl)



Para temas de salud consulta en Salud Responde:

**LLAME A SALUD RESPONDE**

**600-360-7777**

PROFESIONALES DE LA SALUD ATENDIENDO SUS DUDAS LAS 24 HORAS, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

Recibe orientación por psicólogos especialistas en infancia, llamando gratuitamente a Fonoinfancia.

**Fonoinfancia**

**800 200 818**

Llama o chatea de lunes a viernes de 8:30 a 21:00 hrs.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**600 600 2626 AYUDA MINEDUC**

Portal de Atención Ciudadana del Ministerio de Educación del Gobierno de Chile  
[www.ayudamineduc.cl](http://www.ayudamineduc.cl)  
<https://migrantes.mineduc.cl/>

**800540011 INTEGRA**

[www.integra.cl](http://www.integra.cl)

**226 545 000 JUNJI**

Junta Nacional de Jardines Infantiles  
[www.junji.cl](http://www.junji.cl)

**600 486 300 DEM**

Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior



Chile  
en marcha



# Derechos de las gestantes, niños y niñas inmigrantes

Chile Crece Contigo está comprometido con la protección y el desarrollo de niños y niñas.

Es una iniciativa del Estado de Chile que promueve la equidad desde el comienzo de la vida.



**LOS NIÑOS PRIMERO**

Los hospitales públicos y centros de salud no pueden negar la atención si estás embarazada, en cualquier situación migratoria y hasta un año después del nacimiento de tu hijo(a).



## MUJERES EMBARAZADAS

¿Sabías qué si eres extranjera, estás embarazada y en situación migratoria irregular (tu visa se venció o no cuentas con una), **tienes derecho a pedir una visa temporaria por embarazo?**

### ¿Dónde?

Acude al Departamento de Extranjería y Migración (DEM) con un **certificado de control de embarazo** que puedes solicitar en tu Centro de Salud Familiar (CESFAM) timbrado y firmado, o con un certificado del profesional que controla tu embarazo.

Más información en: [www.extranjeria.gob.cl](http://www.extranjeria.gob.cl)

## Inscripción en FONASA (Fondo Nacional de Salud)

- Si has solicitado un permiso de residencia o visa, puedes solicitar tu inscripción en el Sistema Público de Salud, pidiendo un número de inscripción provisorio en FONASA (Fondo Nacional de Salud). Para ello debes presentar la carta del Departamento de Extranjería y Migración (DEM) en cualquier sucursal.
- Si eres migrante, estás registrado(a) en FONASA y estás renovando los trámites de residencia, mantienes los beneficios de salud, aún cuando tengas tu cédula de identidad (carnet) vencida. Para ello debes presentar la carta de renovación y tu credencial FONASA.

## Atención en Centros de Atención Primaria y Hospitales

- Si cuentas con permiso de residencia o bien una visa en trámite y tienes un contrato laboral vigente, puedes optar por el seguro público de salud (FONASA) o el sistema privado (Isapre).
- Si eres migrante y se venció tu visa o no cuentas con una visa, además no tienes recursos y no cuentas con seguro de salud, puedes solicitar en FONASA que seas inscrito(a) como categoría A (carente de recursos) mediante una declaración jurada que debes solicitar en el Centro de Salud u Hospital. Con ello te asignan un número identificador provisorio que dura un año, mientras regularizas tu situación migratoria y, al ser atendido, no se te cobrará.

## Acceso a prestaciones Chile Crece Contigo

Se garantiza además el acceso a todas las prestaciones que ofrece Chile Crece Contigo, el Sistema de Protección Integral a la Infancia, que busca generar las condiciones óptimas para el desarrollo de niños y niñas desde la gestación hasta los 9 años.

Algunas de las prestaciones son:

- Talleres prenatales.
- Atención personalizada del proceso de nacimiento.
- Material educativo.
- Programa de Apoyo al Recién Nacido (ajuar).
- Acceso a modalidades de estimulación temprana para niños y niñas.
- Acceso gratuito a sala cuna o jardín infantil (según requisitos\*)

\*Pertenece al 60% más vulnerable según el Registro Social de Hogares, más información en tu Municipio.

Para más información visita [www.crececontigo.gob.cl](http://www.crececontigo.gob.cl)

## DERECHOS DE NIÑOS Y NIÑAS

Niños y niñas migrantes, hasta los 18 años, independientemente de su condición migratoria o la de sus padres, **tienen derecho a recibir todas las atenciones de salud que requieran**, incluidas las de Chile Crece Contigo.

### Permiso de residencia temporaria:

- Niños y niñas migrantes que no asisten a la escuela pueden solicitar visa temporaria presentando un certificado de controles de salud del centro de salud en el Departamento de Extranjería y Migración (DEM).
- Niños y niñas migrantes que asisten a la escuela o establecimiento educacional reconocido por el Estado, pueden solicitar visa temporaria presentando certificado de alumno en el Departamento de Extranjería y Migración (DEM).



## DERECHO A BENEFICIOS SOCIALES

Las personas migrantes con RUN (Rol Único Nacional) pueden postular, de acuerdo a su situación particular, a los beneficios sociales tales como:

### Asignación familiar

- En el caso de la Asignación Familiar la madre o padre que reconoce a sus hijos(as) como cargas, debe solicitar el reconocimiento de las cargas ante el empleador o la Caja de Compensación a la cual se encuentra afiliado, para lo cual deberá presentar los antecedentes solicitados.
- El pago de la Asignación Familiar se realiza mensualmente a pensionados y trabajadores dependientes afiliados a un sistema previsional (AFP o Instituto de Previsión Social, IPS). Los trabajadores independientes reciben el dinero una vez al año.
- El pago es variable de acuerdo con el sueldo del beneficiario.



### Subsidio familiar

- Beneficio dirigido a quienes no tienen Asignación Familiar y que pertenecen al 60% de los hogares de menores recursos del país según Registro Social de Hogares. Debes solicitarlo en la Dirección de Desarrollo Social o Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad correspondiente a tu domicilio.